



LLEVA A EFECTO ACUERDOS QUE INDICA ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014.

EXENTA N°

0485 05.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/244, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 31 de enero de 2014, que acompaña certificado emitido por el Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de fecha 24 de enero de 2014, en el que da cuenta de acuerdos que indica adoptados por el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2014.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2014, incluye dentro de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hasta \$ 221.503.000 (doscientos veintiún mil millones quinientos tres mil pesos chilenos), para la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, a nivel nacional e internacional de la producción artística y cultural financiada por dicho fondo, comprendiéndose los gastos necesarios para su ejecución.

Que, según consta en certificado emitido por el Subdirector Nacional (S) de este Servicio, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión ordinaria de 24 de enero de 2014, acordó la ejecución del Programa de Difusión y Estudios, Fondart 2014 y su contenido, destinando para ello la suma de \$71.649.000 (setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos chilenos).

Que, asimismo, en dicha sesión se reiteró el acuerdo adoptado por el Directorio en cuanto a destinar la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para la realización de la Evaluación del Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.



Que, atendido lo antes expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto los acuerdos mencionados.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2014; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVANSE A EFECTO los siguientes acuerdos del Directorio de este Consejo, adoptados en Sesión Ordinaria de fecha de fecha 24 de enero de 2014, conforme consta en el Certificado emitido para estos efectos por el Subdirector Nacional (S) de este Servicio:

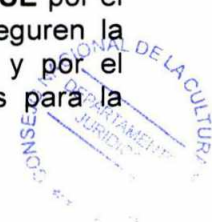
1.- Aprobar la ejecución y contenido del Programa de Difusión y Estudios, Fondart 2014, destinando para ello la suma de \$71.649.000 (setenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos chilenos), según lo dispuesto por la Ley N° 20.713 en la respectiva Glosa Presupuestaria del Fondo, el cual se detalla a continuación:

- Primer semestre: Primer ciclo migrante dedicado a la reflexión de los procesos migratorios contemporáneos en un contexto global. Los contenidos de este ciclo buscan que los(as) visitantes a las exposiciones y participantes de la programación general puedan reflexionar en torno a las implicancias de la migración y tomar conciencia del contexto socio-cultural en el que nos encontramos. Presupuesto destinado para la actividad: \$ 38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos chilenos).
- Segundo semestre: (i) Segundo Ciclo Diversidad y Género: Queda pendiente la determinación de la programación y la selección de las obras. Presupuesto destinado para la actividad: \$16.824.500.- (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos), y (ii) Tercer Ciclo Diversidad y Pueblos Originarios: Queda pendiente la determinación de la programación y la selección de las obras. Presupuesto destinado para la actividad: 16.824.500.- (dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos chilenos).

2.- Destinar la suma de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos chilenos) para la realización de la Evaluación del Programa Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.097, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", "Programa de Difusión y Estudios" de la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público, año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del primer acuerdo contemplado en el artículo primero; y por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las medidas para la ejecución de segundo acuerdo contemplado en el referido artículo.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "acuerdos de órganos colegiados, de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol N°04/85

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna. Depto. De Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA